



MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE
COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-938.-

23 JUN 2021

ALGARROBO,
DECRETO: N°

1202

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016. Asume Alcaldía.
5. D.A. N° 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
6. D.A N° 1.880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
7. La Solicitud de fecha 17.06.2021, presentada para eliminación de patente comercial Rol N° 200-938
8. Decreto Alcaldicio N° 0687 de fecha 11.02.2015, Patente Comercial Definitiva.
9. Ord. N° 212 de fecha 18.06.2021, presentación de solicitud de eliminación de patente comercial definitiva Rol N° 200-938.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud de Eliminación de Patente Comercial de fecha 17.06.2021, presentada por Doña Carolina Beatriz Carreño Garate, Rol N° 200-938, Actividad Económica "Bazar, Artesanía y Joyería".

DECRETO:

1. **ELIMÍNESE**, a contar del 17 de junio de 2021, la siguiente patente comercial definitiva.

Rol	:	N° 200-938
Actividad Económica	:	Bazar, Artesanía y Joyería
Clasificación	:	Patente Comercial
Dirección Comercial	:	Avda. Carlos Alessandri N° 2051 Algarrobo Centro de la comuna de Algarrobo.
Local	:	N° 12
Nombre del Contribuyente	:	CAROLINA BEATRIZ CARREÑO GARATE
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Dirección Particular	:	
Fecha de Solicitud Eliminación	:	17.06.2021

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Sra. Secretaria Municipal, pasaran a formar parte integralmente del presente Decreto.
4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada al domicilio particular** de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./RCBH/pmc.-

DISTRIBUCION:

- | | |
|-------------------------------|-----|
| Contribuyente | (1) |
| Patentes Comerciales y Rentas | (1) |
| Dirección Jurídica | (1) |
| Unidad de Control | (1) |
| Archivo | (2) |

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 24 JUN 2021
25 JUN 2021

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

